

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR. Residencia

I. Normas generales

1. Se deberán observar las normas de convivencia, respeto mutuo, seguridad e higiene en todas las dependencias de la Residencia, en las actividades que se desarrollen.

2. En las zonas de uso común, se utilizará ropa de calle en condiciones adecuadas, y se mantendrá una correcta higiene personal.

3. Se procurará mantener en buen uso el mobiliario y enseres de la Residencia. Se dispone de papeleras y contenedores para el depósito de residuos y reciclaje.

4. Las diversas dependencias de la Residencia -sala de estar, sala de terapias, biblioteca, capilla, comedores, jardín, etc.- se destinan a los fines y actividades para las que están previstas. Se evitará realizar fuera de los lugares adecuados, actividades que no correspondan, salvo que lo apruebe la Dirección del Centro. Por ejemplo, no se podrá comer en las zonas generales de estar y jardín, en zona de terapias o gimnasio.

5. Deben evitarse las actividades que puedan ocasionar malestar a los demás residentes. A tal efecto, han de respetarse las normas de uso de las diversas dependencias, establecidas por la Dirección del Centro o en el presente Reglamento.

6. No se permiten los animales domésticos en la Residencia, salvo que, por razones excepcionales o terapéuticas, se autoricen por la Dirección del Centro.

7. El personal de la Residencia dará un trato excelente a las Personas residentes. Deben seguirse las indicaciones al respecto y, especialmente, la Guía de Buenas Prácticas entregada y conocida por cada profesional.

8. Las posibles deficiencias sobre las instalaciones o la atención asistencial, serán directamente dirigidas a la Dirección, mediante las correspondientes Hojas de Reclamaciones.

9. Se recuerda la importancia de la colaboración y participación de todos en conseguir una mejora de la convivencia y de la calidad de vida de las Personas residentes.

10. Si se considera necesario, la Dirección de la Residencia podrá acordar que se revisen los armarios de las Personas residentes, siempre en presencia de sus propietarios y otros testigos, con la finalidad de garantizar la seguridad y el buen funcionamiento del Centro.

11. De acuerdo con la normativa estatal vigente y de la Comunidad de Madrid, está prohibido fumar en todo el recinto interior de la residencia.

II. Normas relativas a las habitaciones

1. Mobiliario:

- 1.1. Las habitaciones disponen del mobiliario adecuado y suficiente para que las Personas residentes las usen con comodidad.

No obstante, éstas podrán solicitar la autorización de la Dirección para colocar muebles personales, o distribuir los existentes de distinta manera, siempre que se mantengan las necesarias condiciones de seguridad en las habitaciones, y no se moleste a los demás.

- 1.2. No se precisa la autorización de la Dirección para la colocación de elementos decorativos personales, excepto para colocación de cuadros o elementos que alteren la estructura de la habitación.

2. Aparatos de música, televisores, ordenadores:

- 2.1 Todas las habitaciones disponen de televisor, conexión de wifi, conector para USB, datos y puntos de conexión eléctrica para ordenador, tableta, teléfono móvil, etc.

- 2.2. En el uso de estos aparatos se evitará ocasionar molestias a los demás por un elevado nivel de ruido. Especialmente se cuidará en las horas nocturnas y en las de descanso después de comer. Si se utilizan entre las 22h y las 8h, se deberá escuchar con auriculares.

3. Ropa de cama y lencería:

3.1. La Residencia facilita ropa de cama y toallas para uso personal de las Personas residentes, que se renovará con la frecuencia necesaria para garantizar la higiene, diariamente, si fuese necesario. Para mantener el orden y la higiene necesaria, las Personas residentes se abstendrán de utilizar sábanas o toallas propias.

La Residencia facilita la colcha de la cama. Con autorización de la Dirección de la Residencia, se podrán colocar colchas propias de las Personas residentes.

4. Ropa personal:

4.1. Las Personas residentes traerán la ropa personal que deseen, adaptándose en cualquier caso a las recomendaciones de las Normas de Ingreso.

5. Limpieza e higiene de las habitaciones:

5.1. El personal de la Residencia se encarga de efectuar la limpieza diaria de las habitaciones en el horario que al efecto se determine por la Dirección.

5.2. Las Personas residentes que lo deseen podrán colaborar en dichas tareas, y todas ellos deberán facilitar al personal su realización, así como procurar que se mantengan limpias y en orden.

5.3. Por seguridad e higiene, no se podrá tener en las habitaciones alimentos perecederos o cualquier elemento que incida negativamente en la higiene o limpieza.

6. Seguridad en las habitaciones:

6.1. Siendo esencial mantener las adecuadas condiciones de seguridad, las Personas residentes se abstendrán, por los riesgos que implican, de realizar las siguientes actividades en toda la Residencia y especialmente, en las habitaciones (por tener toma de oxígeno):

-Cocinar o calentar alimentos (con excepción de los apartamentos y las zonas determinadas para ello).

-Utilizar velas, infiernillos, estufas, planchas o cualquier aparato que ocasione riesgo de incendio (mecheros, cerillas, etc).

-Disponer en las habitaciones de objetos punzantes.

6.2 También por razones de seguridad, no se permite usar secadores de pelo sin supervisión por profesionales del centro.

6.3 Por la misma razón de seguridad y para evitar riesgo de caídas, no podrán utilizarse alfombras o felpudos.

6.4. Por razones de seguridad, no está permitido disponer en las habitaciones de cualquier tipo de medicamento y no sea para su administración o consumo inmediato, por las posibles molestias o riesgos de intoxicación. Así mismo, no podrán guardar sustancias tóxicas o inflamables, alimentos, líquidos peligrosos, elementos u objetos que puedan hacer daños a terceros.

6.5. Las Personas residentes no podrán instalar mecanismos de cierre accesorios a los existentes en puertas y ventanas ni colocar muebles u objetos que puedan obstaculizar la entrada o salida.

7. Seguridad en los apartamentos:

7.1. La cocina instalada en los apartamentos está puesta a disposición de las Personas residentes siempre que lo deseen, con algunas normas básicas de precaución.

7.2. Las Personas residentes de apartamentos se abstendrán de utilizar velas, infiernillos, estufas o cualquier aparato que ocasione riesgo de incendio.

7.3. Se aplica a las Personas residentes de apartamentos las normas de seguridad indicadas en los párrafos 6.1 a 6.5 de este documento.

III. Normas relativas a los comedores

1. La Residencia determina los menús de las Personas residentes. Por prescripción facultativa se adaptarán los menús a las dietas previstas para las Personas residentes que lo necesiten.

2. La Residencia dispone de un horario de comedor al que deberán ajustarse las Personas residentes. Los que no deseen hacer uso

del servicio de comedor en alguna comida, o prevean la imposibilidad de cumplir el horario, lo notificarán con la antelación prevista.

3. No se debe introducir o sacar del comedor comida ni utensilios (platos, vasos, etcétera). Si alguna persona lo necesita, puede solicitarlo al personal de su zona.

4. Del mismo modo, la Residencia facilita el lugar para celebraciones familiares cuando se desee. Habrá que solicitarlo siguiendo el protocolo interno previsto, con la antelación debida.

IV. Otras zonas comunes

1. Las zonas comunes se utilizarán para aquellas actividades que les son propias, y con respeto a los horarios y normas de funcionamiento que se determinen.

En cualquier caso, se observará el debido cuidado con el mobiliario y enseres, debiéndose respetar las medidas de seguridad existentes.

2. Cualquier actividad que no sea propia de la Residencia, como la organización de colectas, actos de publicidad o propaganda, etc, habrá de ser solicitada previamente a la Dirección, y debidamente autorizada.

3. No están permitidos, en toda la Residencia, los juegos de azar con resultados lucrativos.

4. Las personas autorizadas se encargarán de la manipulación de aparatos de televisión, música, vídeos, etc. de las zonas comunes.

V. Servicio de lavandería

1. Las Personas residentes disponen del servicio de lavandería para el lavado y planchado de su ropa personal.

2. Dada la importancia de mantener ropa interior suficiente para el cambio diario, ésta se recogerá para su lavado con la frecuencia necesaria.

La Dirección dispondrá la forma de efectuar el depósito de las mudas diarias y de las demás prendas.

3. Es necesario que la ropa esté marcada e inventariada, con el fin de evitar pérdidas y facilitar las labores de lavado y reparto de la ropa, además de que se cumplan los mecanismos de control que existan en la Residencia. En caso contrario, la Residencia no se hace responsable de posibles extravíos, como tampoco se hará responsable si aquélla se encuentra muy deteriorada.

VI. Atención sanitaria

La Residencia cuenta con médico presencial en jornada laboral de lunes a viernes. Habrá además personal sanitario de enfermería las 24 horas del día de forma presencial. También cuenta con una zona de Enfermería equipada según requerimientos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

A su llegada a la Residencia el usuario entregará la tarjeta de la Seguridad Social para proceder a su traslado de Zona Sanitaria a la Zona y Centro de Atención Primaria de la que depende la Residencia y tener asignado su médico de referencia.

1. En el ámbito de la atención sanitaria que se presta en las Residencias, que complementa a los sistemas de sanidad pública, las Personas residentes deben cumplir las prescripciones médicas y farmacéuticas.

2. Por prescripción facultativa se podrá determinar el ingreso en enfermería, la administración y control de medicamentos, regímenes alimenticios específicos, o cualquier otra modificación en las actividades ordinarias de las Personas residentes.

3. Asimismo, cuando a juicio del Equipo Multidisciplinar, el estado de salud de determinadas Personas residentes sometidos a control continuado aconseje que éstos no deban estar solos en las habitaciones, la Dirección podrá determinar que permanezcan o sean trasladados a zonas donde se garantice su debida atención.

4. Las Personas residentes sometidos a control continuado habrán de cumplir las medidas higiénico-sanitarias previstas en su Plan de Cuidados.

VII. Participación en actividades

1. Las Personas residentes podrán participar en las diversas actividades que se organicen en la Residencia.
2. Asimismo las Personas residentes podrán realizar sugerencias sobre actividades en los Buzones de Sugerencias, a través del Consejo de Residentes.
3. Las actividades de la Residencia serán evaluadas cada seis meses.

VIII. Régimen de salidas

1. En concordancia con el artículo 25, apartados 1, 2 y 3, del Reglamento de Organización y Funcionamiento, las Personas residentes que deseen pernoctar fuera de la Residencia deberán notificarlo previamente a Dirección, con al menos 48 horas de antelación, debiendo ser autorizadas para ausencias de duración continuada superior al mes.

Independientemente de la naturaleza y duración de las salidas, las Personas residentes sometidos a control continuado deberán ser reconocidos previamente por el Departamento de Medicina y Enfermería, quien les informará sobre la conveniencia o no de la misma, si bien la decisión última y la responsabilidad corresponderá a la Persona residente.

IX. Régimen de visitas

1. Las visitas a las Personas residentes, en habitaciones o fuera de ellas, se realizarán en el horario y condiciones determinados en la Residencia. Las visitas fuera del horario indicado deberán justificar su necesidad.
2. Los visitantes deberán comunicar su entrada y salida en la Recepción de la Residencia, donde quedará reflejado el registro.
3. Con relación a prevención de contagios y medidas COVID-19 así como otras situaciones de pandemia, se cumplirá con lo establecido a estos efectos en el protocolo correspondiente.

X. Quejas, reclamaciones y sugerencias

1. Las Personas residentes que deseen presentar quejas o reclamaciones sobre cualquier aspecto del funcionamiento o de los servicios de la Residencia, lo podrán hacer llegar a los responsables correspondientes a través de las Hojas de Reclamaciones que tendrán a su disposición en la Recepción de la Residencia.

2. Podrán realizar cualquier tipo de sugerencia que tienda a la mejora de la calidad de vida en la Residencia por medio del Buzón colocado en la zona de entrada.

5 de mayo de 2022